

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS****Acuerdo 21/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de enero. Aprobar definitivamente la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada para el término municipal de Kuartango**

Por Orden Foral 694/2023, de 23 de octubre, se aprobó con carácter provisional la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Kuartango, realizada a fin de recoger el nuevo plan general de ordenación urbana del municipio.

El artículo 11, apartado 4, del texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por el Decreto Foral Normativo 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, establece que la Diputación Foral de Álava dará audiencia a los ayuntamientos respectivos a fin de que en el plazo máximo de 15 días informen lo que estimen oportuno, sin que este haya manifestado disconformidad alguna con la resolución adoptada.

Por otra parte, mediante Acuerdo del Consejo de Diputados 672/2004, de 8 de septiembre, se aprobó definitivamente la ponencia de valoración del suelo y construcciones de los bienes inmuebles urbanos sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al municipio de Kuartango.

Procede, como consecuencia de lo anterior, otorgar un valor catastral acorde con su nueva condición de urbanas a las parcelas incorporadas al área urbana del municipio, ubicadas en diferentes núcleos de población. Este valor catastral debe ser concordante con los valores aprobados en la ponencia de valores vigente, aprobada por Acuerdo 672/2004, de 8 de septiembre del Consejo de Diputados.

En su virtud, a propuesta de la segunda teniente de diputado general y diputada foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy

**ACUERDO**

Primero. Aprobar, de acuerdo con los planos que se acompañan, la modificación de la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Kuartango, realizada a fin de recoger el nuevo plan general de ordenación urbana del municipio.

Segundo. No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 3 apartado 2.b) del texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por el Decreto Foral Normativo 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, para el tratamiento de los suelos ocupados por construcciones de naturaleza urbana, situados fuera de los núcleos de población.

Tercero. Otorgar un valor catastral acorde con su nueva condición de urbanas a las parcelas incorporadas al área urbana del municipio, concordante con los valores catastrales de los polígonos fiscales existentes en la ponencia de valores vigente, aprobada por Acuerdo 672/2004, de 8 de septiembre del Consejo de Diputados, todo ello sin perjuicio de los nuevos valores catastrales que se asignen en la nueva ponencia de valores del municipio de Kuartango que se aprobará el año 2024.

Cuarto. Los actos dictados como consecuencia del presente acuerdo se notificarán a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Foral 1080/1992 del Consejo de Diputados de 22 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de revisión y modificación de los valores catastrales de los bienes de naturaleza urbana.

Quinto. El presente acuerdo será publicado en el BOTHERA y en los diarios de mayor circulación del territorio histórico. Además, se procederá a su exposición pública por un plazo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas. La exposición pública se llevará a cabo en las oficinas del ayuntamiento de Kuartango, tal y como establecen el artículo 11 apartado 5 del texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por el Decreto Foral Normativo 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre y su desarrollo reglamentario mediante Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en los artículos 7, 8 y 9.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de enero de 2024

*Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Segunda Teniente de Diputado General y Diputada Foral del Departamento de Hacienda,  
Finanzas y Presupuestos*

**ITZIAR GONZALO DE ZUAZO**

*Directora de Hacienda*

**M<sup>a</sup> JOSÉ PEREA URTEAGA**